



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 075 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, mediante informe N° 005- CPP-2017 la Comisión de Planificación y Presupuesto, recomienda luego de las respectivas deliberaciones del caso, por unanimidad, sugerir al señor Alcalde y al Concejo Municipal, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 57 literal l) del COOTAD;

Que, en el Séptimo Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del siete de abril del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del informe N° 005-CPP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre Declaratoria de utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata de la franja de terreno del predio urbano N° 7, propiedad de la Sra. Blanca Jaramillo Cueva;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante mociones presentadas, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Conocer el informe N° 005-CPP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre Declaratoria de utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata de la franja de terreno del predio urbano N° 7, propiedad de la Sra. Blanca Jaramillo Cueva.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja abril 07, 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

